

Propuesta de restauración:

En la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villar de Cañas hay dos relojes de sol, uno de ellos situado en la pared sur, debajo de la ventana (Foto 1) y el otro en la pared oeste, encima de la puerta de entrada que mira a Argelete (Foto 2). Se trata, en ambos casos, de relojes de cuadrante vertical, el primero de ellos de cuadrante vertical declinante (quasi meridional) y el segundo de cuadrante vertical lateral occidental. Ambos han perdido, con el paso del tiempo, su elemento esencial, el gnomon o varilla que, con su sombra, indica la hora solar verdadera. Es muy importante el calificativo: verdadera, calificativo que merece una pequeña explicación que daremos más adelante.

Decimos que el primero es quasi meridional porque la pared en la que está ubicado no mira exactamente al sur. A falta de mediciones topográficas "in situ" nos hemos confiado a los planos y croquis que aparecen en la página oficial del catastro (Foto 3); si asumimos que los planos del catastro están trazados con adecuada orientación (norte arriba) a simple vista se aprecia, en este plano, que esa pared no tiene una alineación exacta oeste-este sino que está un poco girada, formando, según nuestros cálculos, un ángulo de unos 3.6° con esa alineación oeste-este; es muy probable que, cuando se instaló ese reloj, el diseñador no tuviera en cuenta esa pequeña desviación pero eso es algo que, para su reconstrucción, tendremos que comprobar porque tiene su influencia en el correcto funcionamiento del mismo.



Foto 1



Foto 2

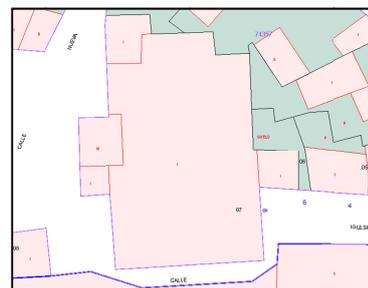


Foto 3

La declaración de intenciones que aquí se expone es la propuesta que, por separado y antes de comentarlo entre nosotros, hicimos, los que suscriben, a Alejandro Pernías, concejal del excelentísimo ayuntamiento de Villar de Cañas, de devolver su operatividad, al menos, al reloj ubicado en la pared sur. Como cada uno de nosotros hizo la sugerencia por separado, Alejandro indicó la coincidencia en ello, por lo que nosotros, en excelente armonía, hemos decidido unir nuestros esfuerzos para ver si conseguimos el objetivo propuesto.

A la hora de diseñar un reloj de sol hay que tener en cuenta que éste, como indicábamos más atrás, si funciona adecuadamente, marcará el denominado tiempo solar verdadero, que poco parecido tiene con el tiempo legal: a modo de muy somera explicación, todo el mundo sabe que la hora legal es la misma en la España peninsular y en Alemania; sin embargo la diferencia entre las longitudes geográficas del cabo Touriño en Galicia y Berlín hace que si dos observadores consultasen simultáneamente sus –imaginemos que muy

precisos- relojes de sol, cada uno en uno de esos dos lugares, las diferencias de lectura serían de, aproximadamente, 1.5 horas: ambos estarían obteniendo el tiempo solar verdadero, pero sus relojes de pulsera marcarían la misma hora (tiempo legal).

Por otro lado, hay que tener -además- en cuenta que el sol únicamente sale exactamente por el este y se pone exactamente por el oeste en dos días cada año, los equinoccios, el de primavera, aproximadamente, el 21 de marzo y el de otoño, aproximadamente, el 22 de septiembre. Durante el resto del año, en verano sale entre el norte y el este y se pone entre el oeste y el norte y en invierno sale entre el este y el sur y se pone entre el sur y el oeste. Esto también influye en la adecuada traslación del tiempo solar verdadero al tiempo legal.

Si la pared sur de la iglesia estuviese perfectamente alineada oeste-este la instalación del gnomon (una varilla o un triángulo adecuadamente dispuestos) no ofrecería ninguna dificultad, conocida la latitud del lugar (39.78°N) pero nuestra intención es comprobar, antes de su fijación definitiva la influencia que pueda tener la diferencia con la exacta orientación sur a que antes nos referíamos.

Finalmente, con el fin de que la medición del reloj sea útil para cotejar la medida del tiempo solar verdadero (reloj de sol) con el tiempo legal (reloj de pulsera del observador), se instalaría una tabla en la que, en función de la hora marcada por la sombra del gnomon y de la fecha (se podría poner cada semana del año para no hacerla demasiado prolija) se pudiese determinar con una razonable aproximación la hora legal.

Eusebio Huélamo Martínez

Gonzalo Mantecón Saéz